



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



CONTRATACIÓN DE INGENIERO CIVIL

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Tiene por finalidad cumplir con la contratación de los servicios de un INGENIERO CIVIL como **ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS** para garantizar la continuidad del control técnico, administrativo y de calidad de la obra, asegurando su correcta culminación conforme al expediente técnico, normativa vigente y buenas prácticas de ingeniería, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE - CELENDIN - CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N°2341479.



II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica, para que realice el Servicio de Especialista en Suelos y Pavimentos para la Supervisión del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE - CELENDIN - CAJAMARCA".

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio comprende la asistencia técnica integral de la obra, incluyendo apoyo en el control técnico, control de calidad, revisión del expediente técnico, elaboración y verificación de metrados, correspondiente al área de Suelos y Pavimentos.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Formación Académica.

- Título formación académica, grado académico y/o nivel de estudios: Grado académico de titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil. **Acreditar con copia simple del título. (La habilitación se deberá acreditar una vez notificada la Orden de Servicio, previo a iniciar las actividades).**

Experiencia General.

- Deberá contar con dos (2) años de experiencia general mínima en el sector público y/o privado, contados a partir de la colegiatura.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y/o su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

Experiencia Específica.

- Deberá contar con doce (12) meses de experiencia profesional, computada desde la fecha de colegiatura, desempeñándose como Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o Responsable de suelos y pavimentos y/o Suelos y/o Pavimentos y/o Asfalto y/o Suelos, asfalto y pavimentos, todos estos en la ejecución o supervisión de servicios similares.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y/o su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.



Capacidad Legal.

- Persona natural.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y activo. **Acreditar con copia de Ficha RUC.**
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP). **Acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).

V. FUNCIONES DEL ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS

1. Elaborar, revisar y validar el estudio de mecánica de suelos y su informe técnico correspondiente.
2. Realizar informes en caso se evidencie incumplimiento por parte del Contratista en la Especialidad en Suelos y Pavimentos, considerando las penalidades establecidas en los términos de referencia y el contrato de la ejecución del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN – CAJAMARCA".
3. Definir el tipo de subrasante, subbase y base, así como sus espesores y especificaciones técnicas.
4. Diseñar la estructura de pavimentos (flexible, rígido o articulado), conforme a normativa vigente y al tránsito proyectado.
5. Evaluar la estabilidad del terreno y proponer soluciones de mejoramiento de suelos cuando corresponda.
6. Revisar y aprobar los materiales a emplear en capas granulares, mezclas asfálticas y concreto hidráulico.
7. Supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos de movimiento de tierras, compactación y conformación de capas estructurales.
8. Verificar el cumplimiento de los resultados de control de calidad (densidades, CBR, granulometría, Proctor, etc.).
9. Emitir informes técnicos, opiniones y recomendaciones durante la ejecución de la obra.
10. Proponer medidas correctivas ante deficiencias detectadas en el suelo o en la estructura del pavimento.
11. Brindar soporte técnico al residente y a la supervisión.
12. Validar metrados, valorizaciones y partidas relacionadas a suelos y pavimentos.
13. Ejercer la coordinación con el Ingeniero Jefe de Supervisión y el Contratista a cargo de la ejecución de las diversas actividades que involucre al Especialista de Suelos y Pavimentos.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



14. Cumplir y hacer cumplir las especificaciones técnicas, normas y reglamentos aplicables.

VI. ENTREGABLES



El producto por obtener de la ejecución del servicio (Entregable), son los informes que, deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio, conforme al siguiente cronograma:

Entregable	Fecha límite de entrega
Único entregable	09 de setiembre del 2026

Contenido del Informe de las actividades realizadas

El Informe del Servicio, deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- o Carta de presentación.
- o Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:
 - Datos generales de la vía (Proyecto, Carretera, Ruta, Longitud, Ancho de Rodadura, tipo de pavimento).
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Conclusiones, Recomendaciones y Observaciones.
 - Panel fotográfico (Dichas fotos deben estar georreferenciadas, fecha y hora y progresiva), de cada actividad que este supervisando el antes, durante y después.
 - Adjuntar informes emitidos durante el período.

Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copia) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el área usuaria, el cual, será archivada en la oficina de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria.

TODAS las hojas de los ejemplares deberán tener la firma del Proveedor del servicio.

VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendarios. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de que, el proveedor del servicio confirma la recepción de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el área usuaria de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ, previa conformidad del Jefe de Supervisión, el cual, no excederá de los cinco (05) días calendarios de presentado el entregable.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante depósito en Cuenta Interbancaria (CCI) dentro de los 10 (diez) días hábiles después de haber sido emitida la conformidad de servicios por parte del área usuaria, previa presentación de la siguiente documentación:



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Informe de las actividades realizadas (ítem VI), con la conformidad del jefe de supervisión.
- Recibo por honorarios profesionales.
- Suspensión de rentas de 4ta categoría, de corresponder.
- Registro Nacional de proveedores.
- CCI.
- Copia de DNI.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

1. Garantizar que la subrasante, subbase y base cumplan con la capacidad portante, nivelación y compactación establecidas en el expediente técnico.
2. Asegurar que los materiales pétreos y ligantes asfálticos utilizados en el tratamiento superficial bicapa cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas.
3. Responsabilizarse por el control de calidad de los trabajos de suelos y pavimentos durante toda la ejecución de la obra.
4. Verificar la correcta dosificación, aplicación y secuencia del ligante asfáltico y agregados en la bicapa.
5. Velar por la adecuada ejecución del riego de imprimación y riego de liga, conforme a la normativa vigente.
6. Exigir la corrección inmediata de deficiencias, fallas o trabajos mal ejecutados en el tratamiento bicapa.
7. Informar oportunamente al residente de obra y supervisión sobre cualquier desviación técnica detectada.
8. Validar y firmar los resultados de los ensayos de control de calidad relacionados con suelos y pavimentos.
9. Emitir informes técnicos claros, sustentados y dentro de los plazos establecidos.
10. Dar conformidad técnica a los metrados, valorizaciones y partidas vinculadas a suelos y pavimentos.
11. Cumplir y hacer cumplir las especificaciones técnicas, el expediente técnico, el contrato y la normativa aplicable.
12. Asumir responsabilidad técnica por la calidad y durabilidad del tratamiento superficial bicapa ejecutado.
13. Mantener presencia y control permanente durante las actividades críticas del asfaltado bicapa.
14. Coordinar técnicamente con el residente de obra y supervisión para asegurar el cumplimiento del proyecto.

XI. PENALIDADES

La Entidad aplicará penalidades al Supervisor de Obra, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la normativa del OSCE, en los siguientes supuestos:

- Ausencia injustificada en obra durante el periodo de prestación del servicio.
- Incumplir con las responsabilidades establecidas en el Ítem X del presente documento.

XII. APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

- Por cada ocurrencia de los supuestos descritos, se aplicará una penalidad equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento) del monto total del contrato, por cada ocurrencia verificada.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- El monto acumulado de penalidades no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La aplicación de la penalidad no exime al Supervisor de Obra del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni limita a la Entidad a adoptar otras acciones administrativas que correspondan.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado debe cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ
Ing. Maycold E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

